

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312699
Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Público
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma



satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

El presente informe hace referencia al proceso de Renovación de la Acreditación del Título de Máster Universitario en Derecho Público, por la Universidad de Sevilla (US). La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del Autoinforme de renovación de la acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones, de las respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la audiencia virtual y de las alegaciones al informe provisional de la acreditación del Título emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación del Título.

Se trata de la segunda renovación de la acreditación del Máster, por lo que se han examinado de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el Informe de renovación de la acreditación de fecha 29 de septiembre de 2016. En la valoraciones que se efectúan en este informe se ha tenido en cuenta la información recogida en la Memoria Verificada del título, donde se informa que el Máster cuenta con 30 créditos obligatorios, 24 créditos optativos y 6 de TFM. El programa formativo contempla dos itinerarios: investigador y profesionalizante, en este segundo caso, los 12 créditos ECTS de prácticas serán obligatorios según se establece en la memoria verificada..

La Comisión señalará distintas circunstancias, sugerencias, modificaciones o recomendaciones orientadas a la progresiva mejora de la Titulación, a las que, tanto los responsables institucionales de la US como quienes asumen académicamente el desarrollo curricular de sus enseñanzas, deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance. A continuación se exponen las valoraciones que realiza esta Comisión sobre la evolución de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

No se alcanza

Durante el período de evaluación del Título se produjo la migración de la página web de este Máster Universitario en Derecho Público y de los otros Títulos de Máster evaluados en esta convocatoria, de modo que dejaron de funcionar las direcciones ofrecidas en el autoinforme y ha sido necesario proceder a la revisión de las nuevas páginas web y de la información pública disponible para los distintos grupos de interés. Igualmente, durante el período de elaboración del presente informe la página web de la Universidad de Sevilla dejó de funcionar en algunos períodos, apareciendo el siguiente mensaje: "El portal de la US se encuentra en mantenimiento. Disculpe las molestias".

La publicidad e información sobre el Título se realiza principalmente a través de una página web, que sigue la estructura general de la página de los demás títulos ofertados por la US, pero también a través de los servicios US-Orienta (salón del estudiante, jornadas puertas abiertas, etc..) y de revistas y folletos emanados por la Escuela Internacional de Posgrado dirigidos a potencial estudiantado interesado. Esta labor de divulgación del Título ha dado resultados, puesto que se ha producido un aumento significativo en el estudiantado de nuevo ingreso, pasando de los 5 matriculados en el curso 2015/16 a 15 y 14 matriculados, respectivamente, en los dos

Código Seguro de verificación: xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xwKX27PL597nRVqbJicGWw==	PÁGINA	2/10



xwKX27PL597nRVqbJicGWw==

cursos siguientes. Por ello, en el informe provisional se recomendaba seguir trabajando en la difusión del Título a través de redes sociales, hasta cubrir el 100% de las plazas ofertadas. En el trámite de alegaciones, los responsables del Título aportan los datos para los cursos 2018/19 y 2019/20 en los que se ha cubierto el 100% de las plazas ofertadas. Por ello, en este presente informe final se da como resuelta dicha recomendación. Se mantiene, sin embargo, la recomendación recogida en el informe provisional sobre la publicación del Plan de Mejor en la Página web de la Titulación porque, aunque los responsables de remiten al autoinforme de seguimiento para la consulta del Plan de Mejora, esta Comisión de acreditación considera que es esta una información muy relevante del Título que ha de estar fácilmente accesible para los grupos de interés. Por consiguiente, se mantiene la recomendación mencionada.

Se observa la falta de información para los grupos de interés que debe estar disponible en la página web de los títulos oficiales según la guía de renovación de la acreditación. Así, por ejemplo, el procedimiento y los criterios específicos para el caso de una posible extinción del Título, información específica sobre inserción laboral, nota media de ingreso o duración media de los estudios de Máster, entre otros. Esta información debe ser completa y estar disponible en la página web del Título. Por este motivo, se mantiene la modificación, ahora como recomendación de especial seguimiento en el presente informe.

El informe final de la acreditación de 29 de septiembre de 2016 recogía la recomendación de especial seguimiento: "Se debe incrementar el porcentaje de los proyectos docentes publicados en plazo". Tal y como informa los responsables de la Titulación en la fase de alegaciones en el curso 2018/19 se ha incrementado significativamente la publicación de estos documentos. Así, se llega al 87,5% de los programas de asignatura y al 92,87% de los proyectos docentes, lo que ha de valorarse positivamente pero se mantiene como recomendación de especial seguimiento para su subsiguiente comprobación en los procesos de seguimiento o acreditación de la Titulación.

Recomendaciones:

- Se recomienda publicar el plan de mejora en la página web del Título.
- Se recomienda revisar la publicidad del título, en concreto, el folleto informativo que pueda inducir a error con respecto al programa formativo del Máster en Derecho público, así, por ejemplo, el folleto publicado en http://cat.us.es/sites/default/files/documentos/folleto-o-cartel-informativo/derecho_publico.pdf,

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo en la página web del Título.
- Se debe tener disponible en la página web del Título la información en los aspectos señalados en la guía de renovación de la acreditación publicada en la web de la DEVA.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No se alcanza

La US cuenta con un SGC general para sus Titulaciones que ofrece los procedimientos adecuados para la recogida de indicadores y evidencias. El SGC se revisa periódicamente. En cuanto al SGC del Título, se señala en el autoinforme el esfuerzo que se está realizando para que el sistema funcione y sirva realmente para la mejora continua del Título. En este sentido, se destaca, como también se hace en el resto de títulos sometidos a evaluación en la presente convocatoria, que el coordinador se ha incorporado a la CGCT pero no se recoge la composición de la mencionada comisión más allá de indicar que está publicada en la web del Máster y de señalar que no participan los tutores externos y empleadores por la dificultad de encontrar un horario en el que

Código Seguro de verificación: xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/10



xwKX27PL597nRVqbJicGWw==

puedan acudir a las reuniones convocadas. Igualmente se menciona la incorporación a la CGCT de la figura del asesor, profesor, alumno, PAS pero no se indica nada más sobre esta figura como, por ejemplo, cómo se decide su participación, etc... En relación con el SGCT, los responsables del Título reconocen estar lejos de alcanzar la optimización.

A pesar de lo indicado en el autoinforme, la composición de la CGCT no está publicada en la web ni en el gestor documental. Por todo ello, se requirió a la Universidad para que aportase información sobre la composición de la CGC y su funcionamiento. De la información aportada deriva que la Comisión cuenta con cuatro profesores, la presidenta, que es la Vicedecana de calidad, tres profesores y un estudiante. No participan otros grupos de interés como el PAS y los empleadores, si bien se indica que se invitará a participar a los tutores de prácticas. En este apartado, el informe provisional recogía la necesidad de que la CGCT cuente con actas que especifiquen los acuerdos tomados y su publicación en el gestor documental.. En el trámite de alegaciones, los responsables del Título indican que se estudiará la publicación de las actas de la CGCT en la página web, pero la recomendación se dirige a que dichas actas estén disponibles en el gestor documental del Título para posteriores evaluaciones del Título y, en este sentido se mantiene en el presente informe dicha recomendación.

El plan de mejora del Título recoge 11 acciones de mejora que, en su mayoría tienden a dar respuesta a las recomendaciones de la DEVA. Sin embargo, no se ha logrado la solución de todos los problemas detectados. Por ejemplo, aunque se ha aumentado el número de programas y proyectos docentes publicados en plazo, se está lejos de llegar al 100%. El propio autoinforme indica: "el número de entregas de programas y proyectos va en aumento. Así, los programas pasan del 63.64% en el curso 2015/16 al 76,92% en 2017/18 y los proyectos desde el 40,91% al 50%". Para conseguir este aumento, se indica en la primera acción de mejora del Plan de Mejora que: "Se ha enviado al profesorado comunicación recordando la obligatoriedad de publicar en Sevius los proyectos docentes. Al existir más de un Departamento implicado en la misma asignatura, la coordinación asume el compromiso de intensificar las comunicaciones haciendo inclusión de los Directores del Departamento". En relación con el retraso en la publicación de los programas y proyectos docentes, los profesores, en la audiencia correspondiente, apuntaron que la dificultad está en que ellos mismos tienen que incorporar la información a la plataforma, lo que se complica porque tienen varias materias en varios títulos. Por todo lo indicado, se advierte que la acción de mejora puesta en marcha para dar solución al porcentaje de programas y proyectos publicados en plazo no ha dado el resultado esperado por lo que se mantiene la modificación, recogida en el informe final de acreditación como recomendación de especial seguimiento que establecía: "Se deben resolver todas las recomendaciones de los informes evaluados por la DEVA" y se recoge una nueva recomendación para instar a los responsables del Título a que revisen las acciones de mejora puestas en marcha en relación con la eficacia de las mismas. Téngase en cuenta que muchas de las acciones de mejora puestas en marcha por la titulación no han servido para resolver la recomendación. Así, por ejemplo, en relación a la que se refiere a la necesidad de contar con indicadores suficientes de todos los agentes implicados, se indica "se seguirá trabajando para que estos sean suficientemente significativos" (páginas 5 y 6 del Plan de mejora) sin que se explique como se tratará de solucionar esta recomendación (realizando encuestas presenciales, grupos de discusión, etc...).

En cuanto a los indicadores de satisfacción se observa que no se presenta la población y el número de encuestas recogidas en relación con los egresados y empleadores. Para poder hacer el seguimiento del Título y proponer la mejora constante del mismo, se recomienda obtener el indicador de satisfacción de los empleadores desagregado de los datos generales aportados por la Universidad de Sevilla, incluyendo en la encuesta ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título, tal como establece el procedimiento establecido en el sistema de garantía de calidad de la Universidad de Sevilla, P6-6.5 (SGCT_US v.5), donde se especifica que "La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) podrá añadir ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título". Con respecto a otros grupos de interés, los resultados de satisfacción de las encuestas son poco significativos por el bajo número de respuestas obtenidas. Por este motivo se mantiene la recomendación recogida en el informe final de la acreditación que establecía: "Se

Código Seguro de verificación:xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/10



xwKX27PL597nRVqbJicGWw==

recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n)". Se recomienda, igualmente, al Título tener implementado un procedimiento para la mejora del sistema de recogida de datos de los principales indicadores y resultados del programa, para poder realizar el correcto análisis del Título y establecer acciones de mejora.

Recomendaciones:

- Se recomienda que las actas de la CGCT estén publicadas en el gestor documental del SGC.
- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).
- Se recomienda tener implementado un procedimiento para la mejora el sistema de recogida de datos de los principales indicadores y resultados del programa, para poder realizar el correcto análisis del Título y establecer acciones de mejora.
- Se recomienda obtener el indicador de satisfacción de los empleadores desagregado, incluyendo en la encuesta ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título, tal como establece el propio procedimiento P6-6.5 (SGCT_US v.5).

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben resolver las recomendaciones recogidas en los informes evacuados por la DEVA
- Se deben revisar las acciones de mejora desarrollados en el seno del SGCT en relación con la eficacia de las mismas.


3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza

La Memoria Verificada está actualizada tras la modificación del Título aprobada en marzo de 2016. Actualmente, según se indica en la página 9 del autoinforme, se trabaja en el rediseño de una nueva designación y reforma dirigida a un plan de estudios más específico en la esfera jurídico-pública.

Como ya se ha indicado en la introducción del presente informe, el programa formativo del Máster cuenta con 24 créditos optativos, de los cuales 12 son créditos de prácticas externas en empresas que serán obligatorios para aquellos estudiantes que elijan seguir el itinerario profesionalizante. Sin embargo, se observa que la información es otra en el folleto que publicita el Máster, recogido en http://cat.us.es/sites/default/files/documentos/folleto-o-cartel-informativo/derecho_publico.pdf, donde se recoge que las prácticas en empresa (optativa) "no se aplica" y, en su lugar, se recogen 12 créditos de "Practicum obligatorio", que no se explica en que se diferencia de las llamadas "practicas en empresa (optativa)" que "no se aplican". Si no se aplican las prácticas en empresa, no se entiende que el Título aporte unos datos de satisfacción del estudiantado muy altos con las prácticas externas (4.88 puntos, evidencia 45.1), si bien, como se ha señalado en los demás informes del resto de Títulos de Máster de la Facultad de Derecho que se evalúan en esta convocatoria, no se señala la población y el número de respuestas recogidas. Igualmente, en la misma evidencia (45.1), la Titulación informa de la existencia de 10 convenios activos con empresas para el curso 2017/18. Por todo ello, en el informe provisional se recogía una modificación relativa a la justificación de las diferencias entre lo recogido en la Memoria Verificada y lo realmente implantado en relación con las prácticas

Código Seguro de verificación: xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xwKX27PL597nRVqbJicGWw==	PÁGINA	5/10
 xwKX27PL597nRVqbJicGWw==				

externas. Tras la fase de alegaciones, los responsables del Título han analizado esta recomendación e informan que no existe desajuste, ratificando que el itinerario investigador no incluye prácticas, mientras que el profesionalizante consagra 12 créditos de "practicum obligatorio" que se realiza en empresas seleccionadas por su profesionalidad y afinidad con la línea de especialización del Máster. Por consiguiente, la Comisión considera que la modificación recogida en el informe provisional debe suprimirse en el presente informe final, lo que supone un cambio en la calificación del criterio. Sin embargo, se añade una recomendación con respecto al criterio 1 (información pública disponible) para que se revise la publicidad del Título que pueda inducir a error sobre el programa formativo del mismo.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

La plantilla docente que se presenta es excelente en cuanto se trata en su mayoría de profesores funcionarios o contratados doctores con vinculación permanente con una dilatada trayectoria docente e investigadora. Igualmente, cuenta con la participación de especialistas de prestigio de otras Universidades. Sin embargo, se recoge un elevado número de profesores adscritos al Título, si se pone en relación con el número de alumnos matriculados. En algunos casos, estos docentes tienen asignados un número muy pequeño de horas/créditos (1 hora/0.1 ECTS). Preguntado el profesorado, en la audiencia correspondiente planificada en la visita virtual, contestan que se realiza así para equilibrar la asignación docente entre los profesores.

Por otra parte, no se dispone del nivel de satisfacción del estudiantado con la actividad docente (la evidencia 44.1, bajo la rúbrica "Satisfacción de los estudiantes con la actuación docente del profesorado", recoge otros datos como el número de estudiantes de nuevo ingreso, la nota media de ingreso y la nota de corte o nota mínima de admisión). Como consecuencia de todo lo anterior, se recoge una recomendación de especial seguimiento para que el título revise y garantice que el perfil del profesorado y el número de créditos que imparte es el adecuado y favorece el desarrollo del programa formativo y una recomendación de incorporar información sobre el incremento, disminución o modificación del profesorado teniendo en cuenta su cualificación y con respecto al número de alumnos matriculados.

La Titulación cuenta con criterios de selección y asignación de TFM; no solo existe una normativa general de la US sino también una normativa concreta aprobada recientemente en la Junta de Facultad, que integra al director en el TFM en la comisión de evaluación, lo que garantiza que la calificación no descansa solo en criterios de resultados sino que se tienen en cuenta la actitud, la capacidad de trabajo y, en general, otras competencias y destrezas recogidas en la Memoria Verificada del Título. Se deberá comprobar si esta modificación consigue elevar la satisfacción del estudiantado con este aspectos, satisfacción que tomaba valores bajos, de 2,5 en el curso 2016/17 y de 3 en el 2017/18.


El perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas es adecuado. La gestión de las prácticas se realiza a través del servicio correspondiente de prácticas. La satisfacción del estudiantado con las prácticas es baja, se sitúa en 2,33 para el curso 2017/18 (para los cursos anteriores no se ofrecen datos).

El Título dispone de criterios de coordinación propios (evidencia 26.3); en este ámbito se ha avanzado con respecto a cursos anteriores por lo que se da por resuelta la recomendación recogida en el informe final de la acreditación que rezaba: "Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación docente".

Recomendaciones:

- Se recomienda incorporar información sobre el incremento, disminución o modificación del profesorado

Código Seguro de verificación: xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xwKX27PL597nRVqbJicGWw==	PÁGINA	6/10
 xwKX27PL597nRVqbJicGWw==				

teniendo en cuenta su cualificación y el número de estudiantes matriculados.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe garantizar que el perfil del profesorado y el número de créditos que imparte sea el adecuado y favorece el desarrollo del programa formativo.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza parcialmente

Las aulas, recursos tecnológicos y servicios de biblioteca son adecuados para la impartición del Título. Se observa que las instalaciones y recursos materiales e informáticos han sido renovados periódicamente. El nivel de satisfacción reflejado en las encuestas es muy alto, aunque -como se ha dicho ya- con una participación muy baja en las encuestas, se sitúa en 7 sobre 10 o por encima de 4.5 sobre 5.

En relación con los servicios de orientación académica y profesional, el Título cuenta con los servicios generales de la US pero se echa en falta una información más específica de la Titulación. La satisfacción del estudiantado con este servicio es muy bajo, 1 sobre 5. Como ya se ha apuntado con respecto al resto de Títulos evaluados en la presente convocatoria, la Facultad ha solicitado y obtenido una ayuda del Plan Propio de Docencia para impulsar, implantar y/o consolidar el Plan de Orientación y Acción Tutorial. Cabe esperar que impulse una mejora de estos servicios que se traduzca en un incremento en la satisfacción del estudiantado. Por este motivo se recomienda implementar los servicios de orientación profesional propios del Título para tratar de elevar la satisfacción de este colectivo con este aspecto.

Recomendaciones:

- Se recomienda implementar los servicios de orientación profesional propios del Título y hacer un seguimiento del Plan de Orientación académica y profesional del Título para determinar si, tras los cambios operados con financiación del Plan propio de docencia, aumenta el nivel de satisfacción del estudiantado con este aspecto del Título.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

Las actividades de formación y evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación y las competencias del Título. La metodología es pertinente y adecuada teniendo en cuenta el perfil de formación. Los sistemas de evaluación permiten una certificación fiable sobre la adquisición de las competencias del Título.


3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

No se alcanza

Como se ha indicado en el criterio 2 sobre el SGC, el Título debe contar con indicadores de satisfacción

Código Seguro de verificación: xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xwKX27PL597nRVqbJicGWw==	PÁGINA	7/10



xwKX27PL597nRVqbJicGWw==

significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. En este caso, los indicadores de satisfacción no aportan información útil para la toma de decisiones y la mejora del programa formativo, bien porque no existen encuestas, como ocurre en el caso de los empleadores. Como se ha señalado para otros Títulos de Máster que se someten a evaluación en la actual convocatoria, el Título debe contar con un indicador de satisfacción de los empleadores desagregado por titulaciones, el procedimiento establecido en el sistema de garantía de calidad de la Universidad de Sevilla (Procedimiento P6-6.5 (SGCT_US v.5), especifica que "La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) podrá añadir ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título". Otras encuestas de satisfacción de otros grupos de interés no arrojan datos significativos por el bajo número de respuestas recabado, como en el caso del estudiantado en relación con el nivel de satisfacción con el Título. En otros casos no se ofrecen los datos sobre el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n), así ocurre en las encuestas de los egresados y de los estudiantes en relación con la valoración de las prácticas externas. Tampoco se dispone de la satisfacción del estudiantado con la actividad docente, la evidencia 44.1, bajo la rúbrica "Nivel de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente del profesorado", recoge otros datos relacionados con el número de estudiantes de nuevo ingreso, nota media de ingreso, etc. Por todo ello, es necesario que el título arbitre alguna medida para contar con indicadores fiables y suficientes para el análisis del Título y la toma de decisiones.

En cuanto a los valores de satisfacción con los servicios de orientación académica y profesional del Título son bajos, si bien, los datos son poco significativos por el reducido número de respuestas recogidas. El título debe realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (estudiantes, profesorado, empleadores y egresados) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de encuestas recogido es insuficiente.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (estudiantes, profesorado, empleadores y egresados) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión), en el caso de que el número de encuestas recogido sea insuficiente. En el caso de que se detecten niveles de satisfacción de los agentes implicados por debajo de la media, se deberán adoptar medidas para elevarlos.


4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Atendiendo al autoinforme presentado, a las evidencias aportadas, a las audiencias realizadas, al análisis de las alegaciones y a las acciones emprendidas explicitadas en dichas alegaciones, la Comisión de Renovación de la Acreditación emite este Informe final que podrá contener modificaciones y recomendaciones, que deben ser atendidas con el fin de garantizar los objetivos de la renovación de la acreditación.

Teniendo en cuenta que algunos de los requerimientos incluidos en este informe ya fueron solicitados en informes previos, sin que hubieran sido atendidos, se insta a la Universidad a poner en marcha con la máxima urgencia las

Código Seguro de verificación: xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xwKX27PL597nRVqbJicGWw==	PÁGINA	8/10
 xwKX27PL597nRVqbJicGWw==				

acciones de mejora necesarias para superar las debilidades detectadas en el Título.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

- Se recomienda publicar el plan de mejora en la página web del Título.
- Se recomienda revisar la publicidad del título, en concreto, el folleto informativo que pueda inducir a error con respecto al programa formativo del Máster en Derecho público, así, por ejemplo, el folleto publicado en http://cat.us.es/sites/default/files/documentos/folleto-o-cartel-informativo/derecho_publico.pdf,

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo en la página web del Título.
- Se debe tener disponible en la página web del Título la información en los aspectos señalados en la guía de renovación de la acreditación publicada en la web de la DEVA.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- Se recomienda que las actas de la CGCT estén publicadas en el gestor documental del SGC.
- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).
- Se recomienda tener implementado un procedimiento para la mejora el sistema de recogida de datos de los principales indicadores y resultados del programa, para poder realizar el correcto análisis del Título y establecer acciones de mejora.
- Se recomienda obtener el indicador de satisfacción de los empleadores desagregado, incluyendo en la encuesta ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del título, tal como establece el propio procedimiento P6-6.5 (SGCT_US v.5).

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben resolver las recomendaciones recogidas en los informes evacuados por la DEVA
- Se deben revisar las acciones de mejora desarrollados en el seno del SGCT en relación con la eficacia de las mismas.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda incorporar información sobre el incremento, disminución o modificación del profesorado teniendo en cuenta su cualificación y el número de estudiantes matriculados.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe garantizar que el perfil del profesorado y el número de créditos que imparte sea el adecuado y favorece el desarrollo del programa formativo.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

Código Seguro de verificación: xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	30/07/2020	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xwKX27PL597nRVqbJicGWw==	PÁGINA	9/10



xwKX27PL597nRVqbJicGWw==

- Se recomienda implementar los servicios de orientación profesional propios del Título y hacer un seguimiento del Plan de Orientación académica y profesional del Título para determinar si, tras los cambios operados con financiación del Plan propio de docencia, aumenta el nivel de satisfacción del estudiantado con este aspecto del Título.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO


Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se debe realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (estudiantes, profesorado, empleadores y egresados) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión), en el caso de que el número de encuestas recogido sea insuficiente. En el caso de que se detecten niveles de satisfacción de los agentes implicados por debajo de la media, se deberán adoptar medidas para elevarlos.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
 DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Código Seguro de verificación: xwKX27PL597nRVqbJicGWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	30/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xwKX27PL597nRVqbJicGWw==	PÁGINA	10/10
 xwKX27PL597nRVqbJicGWw==				